



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL



DIDECO N° 208

DECRETO ALCALDICIO N° 2065
LITUECHE, 17 de octubre del 2019

CONSIDERANDO:

- Que por motivo de celebrar a nuestros Profesores de nuestra Comuna
- El municipio tiene la necesidad de contratar a Músico, para actividad que se realizara
- El Decreto N°1660 de Fecha 29 de diciembre del 2017, en acuerdo 169/2017 de la sesión ordinaria N° 37 del Honorable Concejo Municipal de Litueche de fecha 05 de diciembre del 2017 que aprueba Presupuesto Municipal 2019.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°417 de fecha 16 de octubre del 2019

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 1.550, de fecha 06 de Diciembre del 2016. Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, 51 Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Art. N°10, N°7 Letra J Art. N°. El Decreto N°597 de fecha 09 de mayo del 2018 que Delega la facultad de firma "Por Orden del Sr. Alcalde" a Claudia Salamanca Moris Administradora Municipal.

DECRETO:

1.-APRUEBASE LA CONTRATACION MEDIANTE TRATO DIRECTO la contratación de Músico
Don Sandro Andrés Coronado Chávez., RUT. 11.366.661-7.

2.- GIRESE ORDEN DE COMPRA: SANDRO ANDRES CORONADO CHAVEZ Rut: 11.366.661-7, por la suma de \$ 130.000.- (ciento treinta mil pesos) más Impuesto.

3.-ESTABLÉZCASE que el contrato con el proveedor se formalizara a través de la orden de compra, según lo establecido en el Art. 63 del Reglamento, sobre contrato de Suministros y Servicios, su pago quedara sujeto al informe de recepción a conformidad emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4.- COMUNIQUESE al operador del sistema www.mercadopublico.cl para que realice las gestiones necesarias en este proceso.

5.- IMPUTESE el gasto que demanda el presente contrato a Presupuesto Municipal 2019, "Prestaciones de Servicios Comunitarias Actividades Municipales"



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL



DIDECO N° 208

DECRETO ALCALDICIO N° 2065
LITUECHE, 17 de octubre del 2019

CONSIDERANDO:

- Que por motivo de celebrar a nuestros Profesores de nuestra Comuna
- El municipio tiene la necesidad de contratar a Músico, para actividad que se realizara
- El Decreto N°1660 de Fecha 29 de diciembre del 2017, en acuerdo 169/2017 de la sesión ordinaria N° 37 del Honorable Concejo Municipal de Litueche de fecha 05 de diciembre del 2017 que aprueba Presupuesto Municipal 2019.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°417 de fecha 16 de octubre del 2019

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 1.550, de fecha 06 de Diciembre del 2016. Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, 51 Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Art. N°10, N°7 Letra J Art. N°. El Decreto N°597 de fecha 09 de mayo del 2018 que Delega la facultad de firma "Por Orden del Sr. Alcalde" a Claudia Salamanca Moris Administradora Municipal.

DECRETO:

1.-APRUEBASE LA CONTRATACION MEDIANTE TRATO DIRECTO la contratación de Músico
Don Sandro Andrés Coronado Chávez., RUT. 11.366.661-7.

2.- GIRESE ORDEN DE COMPRA: SANDRO ANDRES CORONADO CHAVEZ Rut: 11.366.661-7, por la suma de \$ 130.000.- (ciento treinta mil pesos) más Impuesto.

3.-ESTABLÉZCASE que el contrato con el proveedor se formalizara a través de la orden de compra, según lo establecido en el Art. 63 del Reglamento, sobre contrato de Suministros y Servicios, su pago quedara sujeto al informe de recepción a conformidad emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4.- COMUNIQUESE al operador del sistema www.mercadopublico.cl para que realice las gestiones necesarias en este proceso.

5.- IMPUTESE el gasto que demanda el presente contrato a Presupuesto Municipal 2019, "Prestaciones de Servicios Comunitarios Actividades Municipales"